

a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 27 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—1.068-D.

**28502** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 31.590).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación y red de baja tensión en Mesón del Viento, Ayuntamiento de Ordenes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar estación transformadora, tipo interperie, de 25 kilovoltios amperios, instalada en apoyo de hormigón de la línea Carral-Mesón del Viento (expediente 27.062), en Mesón del Viento, Municipio de Ordenes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 20 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.376-2.

**28503** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 1.481 RL/M. 78.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Atender en las mejores condiciones la demanda de energía eléctrica.

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo número 138 de la línea a 25 KV., Lérida a Valmanya.

Final de la línea: Apoyo número 144 de la misma línea.

Términos municipales afectados: Lérida y Alcarrás

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, camino vecinal de Lérida a Montagut; «ENHER», línea a 25 KV.

Tensión de servicio en KV. 25.

Longitud en kilómetros: 6,261.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.339-7.

**28504** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. «Mesón do vento-Río Guilan», cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), según resolución del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1978, expediente número 13.529.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los afectados por la construcción de la línea eléctrica de referencia, que el día 24 de noviembre de 1978, a partir de las nueve treinta horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el Ayuntamiento de Vivero, cuya relación fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 45, de 24 de febrero de 1978, y en el diario «El Progreso», de Lugo, del 23 del mismo mes y año. Todas las fincas están situadas en el Ayuntamiento de Vivero y al final se detallarán numéricamente. Se previene a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

En caso de incomparecencia, y sin perjuicio de levantarse las actas previas sin su presencia, se les notificará el importe del depósito previo y de las indemnizaciones por rápida ocupación, si procediese. La cifra en cuestión será ingresada en la Caja General de Depósitos de Lugo, a fin de legitimar la ocupación.

Lugo, 11 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—12.442-C.

*RELACION DE FINCAS AFECTADAS*

Números 11, 12, 21, 22, 121, 122, 139, 143, 144, 151, 183 y 209.

**28505** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo, hace saber: Que han sido caducados, por renuncia del interesado o por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.788. «Pola de Somiedo». Hierro. 20.449. Somiedo (Oviedo) y Cabrillanes (León).

29.788 ter «Pola de Somiedo 3.ª fracción». Hierro 1.902. Somiedo y Tevera.

27.245. «Uralense». Carbón. 143. Nava.

29.714. «Picran N.º 2». Cuarzo. 200. Salas y Pravia.

29.743. «Belverda 3.ª». Hierro. 1.833. Caso.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales